



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 26/2023 modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 49/2021

A: Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 26/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de Abril de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 26/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, modificando el Artículo 1º de la Ordenanza N° 49/2021.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

